



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 27 de noviembre de 2013.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**


Remitimos a ustedes para que sea incluido en el orden del día de la sesión correspondiente al día jueves 28 de noviembre del año en curso, el Acuerdo por el que se establece el formato y la calendarización de las sesiones de la glosa del tercer informe de gobierno, para su aprobación en su caso por el Pleno de este Congreso del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
PRESIDENTE

COORDINADORES


DIP. ANSELMO ORTÍZ GARCÍA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRD


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PAN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Los suscritos, diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno de esta soberanía, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, por el que se establece el calendario y formato de las sesiones de Glosa del III Informe de Gobierno de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

1. Que el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que los días quince de noviembre, en sesión solemne, el Gobernador del Estado presentará un informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado.
2. Que el día 15 de noviembre correspondiente al año 2013, el C. Gobernador del Estado de Oaxaca rindió y entregó por escrito a esta Soberanía su Tercer Informe de Gobierno
3. Que el numeral 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca prescribe que el Congreso del Estado de Oaxaca analizará el informe presentado por el C. Gobernador.
4. Que de acuerdo con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar los acuerdos para que el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, corresponde a la Junta de Coordinación Política asumir y desempeñar las atribuciones que no estén expresamente señaladas a la Mesa Directiva.

6. Que una de las facultades del Congreso del Estado es el estudio y análisis del desempeño de las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado y los resultados que arrojan sus acciones, así como conocer el estado exacto de la administración para poder tomar decisiones legislativas con bases firmes e informadas.

Ante ello y como una obligación inexcusable de las y los legisladores es menester citar a comparecer a los servidores públicos que sea necesario a efecto de que, cada uno de ellos, exponga lo relativo a sus responsabilidades y argumente lo conducente respecto a sus actividades y ejercicio gubernamental.

7. Que para ello es necesario establecer con precisión el formato de las sesiones de análisis, el orden de las intervenciones, así como lo relativo a su difusión.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado pone a consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Artículo 1.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer los elementos que permitan el desarrollo de la glosa del III informe de gobierno.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 2.- Para efectos de la glosa, las acciones realizadas por las entidades y dependencias del Ejecutivo serán analizadas ante el Pleno o en su caso ante las Comisiones Permanentes de conformidad a lo establecido en el calendario que se anexa al presente acuerdo.

Artículo 3.- Con la finalidad de alentar el diálogo informado, los funcionarios entregarán con 48 horas de anticipación los documentos necesarios para su presentación.

En el caso de funcionarios que comparezcan ante el pleno se entregarán los documentos ante la Junta de Coordinación Política y los funcionarios que comparezcan ante comisiones permanentes entregarán los mismos al presidente o presidenta de la comisión que se trate, ambas presentaciones deberán realizarse de manera formal.

Los documentos serán distribuidos a todos los integrantes del Poder Legislativo.

Artículo 4.- El formato en que se desarrollarán el conjunto de las sesiones de análisis es el siguiente:

- a) La Presidencia de la Mesa Directiva o bien la de la Comisión correspondiente iniciará la sesión de acuerdo a la normatividad aplicable.
- b) El Presidente de la Mesa Directiva, o en su caso el Presidente de la Comisión Permanente que corresponda dará lectura al presente acuerdo e inmediatamente cederá el uso de la palabra al funcionario.
- c) El funcionario hará uso de la tribuna del Congreso, o en su caso, hará uso de la palabra en la sala de comisiones respectiva, para dar una exposición general y concisa respecto del contenido del III Informe de Gobierno y detallar las actividades realizadas bajo su responsabilidad. Para tal efecto dispondrá de 20 minutos y podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

- d) Los legisladores o legisladoras designadas por cada fracción parlamentaria realizarán su intervención para exponer su punto de vista respecto de las acciones realizadas, pudiendo formular hasta tres preguntas. El tiempo del que dispondrá cada legislador será de hasta diez minutos.
- e) Los legisladores o legisladoras designadas y que integran parte de una fracción parlamentaria del Congreso realizarán dos intervenciones y los legisladores de los partidos políticos representados en esta Soberanía, contarán con una intervención y únicamente en la primera ronda.
- f) Al término de la primera ronda de intervenciones de los legisladores, el funcionario procederá a dar respuesta en una sola intervención por un tiempo de hasta 10 minutos.
- g) Posteriormente los legisladores o legisladoras que hayan sido designados por sus grupos parlamentarios podrán ejercer su derecho de réplica hasta por cinco minutos cada uno.
- h) El Presidente de la Mesa Directiva o bien la Presidencia de la Comisión correspondiente levantará la sesión.

Artículo 5- En las sesiones de glosa no se permitirán interpelaciones ni intervenciones distintas a las señaladas. La Mesa Directiva del Congreso o en su caso la Presidencia de la Comisión conducirá la sesión, siendo los únicos que podrán realizar las mociones de orden que prevé la normatividad interna del Congreso.

Las intervenciones de los legisladores y de los funcionarios deberán realizarse de manera respetuosa y centrándose en la materia del III Informe del Ejecutivo.

Artículo 6.- Las intervenciones de los grupos parlamentarios se harán en orden decreciente de acuerdo al momento en que se constituyó la Legislatura, iniciando el grupo parlamentario con mayor número de integrantes y terminando con el de menor número de integrantes.

La segunda ronda iniciara con el grupo parlamentario de menor número de integrantes y terminando con el de mayor número de integrantes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Los grupos parlamentarios, por medio de su Coordinador, notificarán a quien presida la sesión, el nombre de los legisladores o legisladoras que intervendrán en cada sesión de análisis.

Artículo 7.- El resguardo de la sede del Congreso del Estado está bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa Directiva. No se permitirá el paso a persona armada alguna al salón de sesiones.

El resguardo del exterior de la sede del Congreso corresponderá a las fuerzas públicas municipales, y en su caso, estatales; quienes se coordinarán y establecerán un solo responsable para mantener comunicación con el Presidente de la Mesa Directiva y el personal que este designe.

Los titulares de las dependencias o entidades del Ejecutivo podrán designar un servidor público que se coordinará con la Oficialía Mayor para acordar lo relativo a los preparativos y requerimientos operativos de las sesiones.

Artículo 8.- Se distribuirá hasta la mitad de los espacios de las galerías para el acceso de funcionarios e invitados, cuidando que se puedan realizar de manera regular las funciones del Congreso y entregando a las dependencias correspondientes las cortesías de acceso respectivas.

Se habilitará, en lo posible, un área de apoyo técnico para el Ejecutivo adjunta al salón de sesiones.

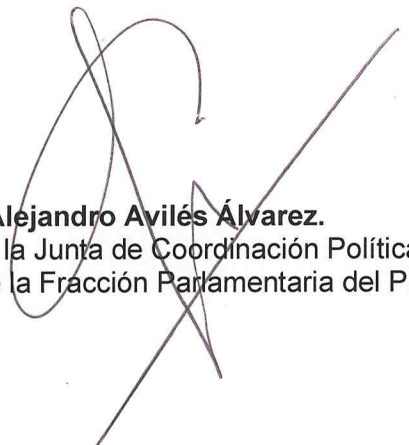
Artículo 9- Las sesiones en que se realice el análisis del III Informe tendrán la máxima difusión posible. Se invitará a CORTV a que transmita en vivo las sesiones, brindando a éstas una cobertura íntegra y equilibrada, incluyendo las intervenciones que realicen tanto el poder Ejecutivo como el Poder Legislativo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Artículo 10.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, y será publicado en los medios digitales del Poder Legislativo.

Artículo 11.- Todo lo necesario para el desarrollo del análisis del III Informe de Gobierno y que no esté resuelto por la normatividad aplicable o el presente Acuerdo será acordado por la Junta de Coordinación Política.



Dip. Alejandro Avilés Álvarez.
Presidente de la Junta de Coordinación Política.
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI.



Dip. Anselmo Ortiz García.
Coordinador de la Fracción
Parlamentaria del PRD



Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez.
Coordinadora de la Fracción
Parlamentaria del PAN

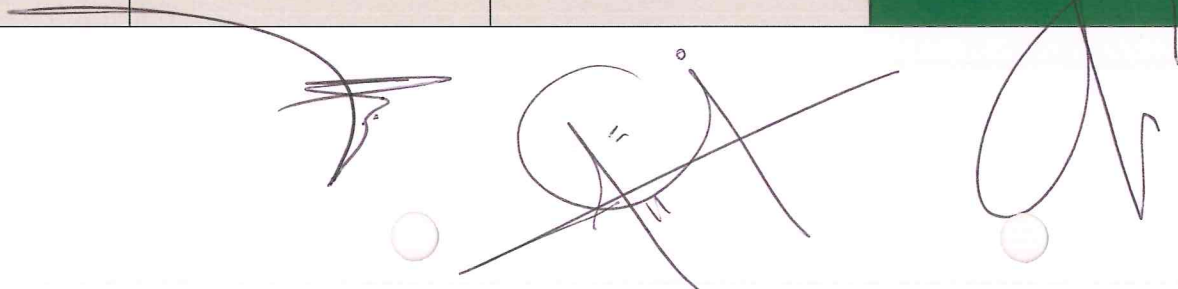
Recinto Legislativo del Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de noviembre de 2013.

Las firmas plasmadas en esta hoja corresponden al Acuerdo por el que se establecen los elementos que permitan el desarrollo de la glosa del III informe de gobierno.



Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9	10	11	12	13
SINFRA (10 a.m.) Ante Pleno CAO (5 p.m.) Ante Pleno	SALUD (10 a.m.) Ante Pleno CEA (5 p.m.) Ante Pleno		SESIÓN	SEDAFPA (10 a.m.) Ante Pleno ADOSAPACO (5 p.m.) Ante Pleno
16	17	18	19	20
CONTRALORIA (En comisión, Sala Audiovisual) 10 a.m.	ADMINISTRACIÓN (En comisión, Sala Audiovisual) 10 a.m.		SESIÓN	SESIÓN
23	24	25	26	27

30	31	1	2	3
6	7	8	9	10
FINANZAS (10 a.m.) Ante Pleno	SEGEGO (10 a.m.) Ante Pleno CONSEJERÍA JURÍDICA (5 p.m.) Ante Pleno	SEGURIDAD PÚBLICA (10 a.m.) Ante Pleno PROTECCIÓN CIVIL (5 p.m.) Ante Pleno	SESIÓN	SESIÓN
13	14	15	16	17
PGJ (10 a.m.) Ante Pleno	IEEPO (10 a.m.) Ante Pleno IEEA (5 p.m.) Ante Pleno	SETRA VI (10 a.m.) Ante Pleno	SESIÓN	SEC. TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (10 a.m.) Ante Pleno



20	21	22	23	24
<p>DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (10 a.m.) Ante Pleno</p> <p>TRABAJO (5 p.m.) Ante Pleno</p>	<p>CULTURAS Y ARTES (10 a.m.) Ante Pleno</p> <p>ASUNTOS INDÍGENAS (5 p.m.) Ante Pleno</p>			